SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 27 de setiembre de 2017

INFORME UOC

La Unidad Operativa de Contrataciones refrenda el ***informe de evaluación de fecha 26 de setiembre de 2016,*** *en el llamado a Contratación Directa "Servicio de provisión de bebidas calientes para SENATICs" ID N° 327.656, por el cual el Comité recomienda adjudicar a la firma JM de Julio José Mereles Monzón, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y un monto Máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), con un precio unitario de Gs. 1.300 (Guaraníes mil trescientos).*

Se remite una copia del informe, con borrador de resolución a fin de elevarlo a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, previo dictamen jurídico.

C.P. Javier Martínez
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Contratación Directa N° 05/2017
"Servicio de Provisión de Bebidas Calientes para la SENATICs – Plurianual"

*1. **Introducción***

*En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las 08:00 horas, nos reunimos, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 05/2017** para **"Servicio de Provisión de Bebidas Calientes para la SENATICs – Plurianual"**, con número **ID N° 327.656**, del Programa Anual de Contrataciones (PAC), de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado.*

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en la carta de invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).

*2. **Antecedentes***

***a) N° de PAC:** ID 327.656.*

***b) Disponibilidad Presupuestaria:** 280 "Otros servicios en general" del Presupuesto asignado a la Institución para el Ejercicio Fiscal 2017.*

***c) Invitaciones Cursadas a las siguientes firmas:** Cafepar SA, Industrial y Comercial Mayo SRL, Cafe Corner SRL, Da Vinci SA y Café Ficha SRL.*

***e) Miembros del Comité de Evaluación:** Por Resolución SENATICs Nº 082/2017, se integra el Comité de Evaluación para Contratación Directa, con las siguientes personas: Lic. Carlos Gamarra, Director Administrativo, Abog. Lidia Rebeca Yaluff Royg, Jefa de del Departamento de Asistencia Jurídica, y el Sr. Benjamín Díaz Valinotti, Director General de Gabinete.*

*3. **Acto de Apertura***

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha trece de setiembre del año dos mil diecisiete, siendo las 09:30 horas, en las Oficinas de la SENATICs, sito en la Avda. Gral Santos Nº 1170 c/ Concordia, Complejo SANTOS Bloque E, Local 2, se procedió a la Apertura de las 2 (dos) ofertas presentadas por Café Corner SRL y JM Café de Julio José Mereles Monzón, según lo dispuesto en el Acta de Apertura.

4. Verificación y Análisis de la Documentación Presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta de Invitación y de conformidad a los criterios de evaluación indicados en el punto 20 de la misma, se procede a utilizar el método establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, según el siguiente criterio:

4.1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Cabe mencionar que la verificación de la documentación sustancial se realiza en virtud a lo establecido en el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/0, el cual dispone:

> *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente*

Abog. Lidia Yaluff
Jefa de Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".

El resultado de este estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de los documentos sustanciales establecidos en el ***ANEXO E "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"*** *mediante el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE":*

Descripción	Café Corner S.R.L.
Formulario de Oferta.	Presenta
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Acta de Constitución activa en el SIPE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Presenta Cedula de Identidad. Representación establecida en el Acta de Constitución activa en el SIPE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	DDJJ por un monto de Gs 750.000.-
Declaración Jurada del Art. 40	Presenta
Constancia de SIPE N°	1466943
Número de Fojas	15 (quince) fojas

Descripción	J.M. Café
Formulario de Oferta.	Presenta
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Constancia de RUC activa en el SIPE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	El firmante es el propietario. Presenta Cédula de Identidad
Garantía de Mantenimiento de Oferta	DDJJ por un monto de Gs 1.500.000.-
Declaración Jurada del Art. 40	Prsenta
Constancia de SIPE N°	1465819
Número de Fojas	100 (cien) fojas

4.2) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

Constatándose que todas las documentaciones sustanciales presentadas se ajustan a lo solicitado en la Carta de Invitación y verificándose el monto de las ofertas, se procede a agruparlas en orden numérico, según la siguiente planilla:

N°	Nombre del Oferente	Monto de la Oferta en Gs.
1	Café Corner SRL	1.300.-
2	JM Café de Julio José Mereles Monzón	1.300.-

Abog. Lidia Yaluff
Jefa de Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

En atención a que la Firma JM Café ha presentado Certificado de Origen Nacional, se aplicará el margen de preferencia, de acuerdo a lo establecido en el punto 21 "Margen de preferencia" del Anexo B "Datos de la Licitación", a fin de determinar el orden de las ofertas a ser evaluadas, quedando como sigue:

Nº	*Nombre del Oferente*	*Monto de la Oferta en Gs.*
1	*JM Café de Julio José Mereles Monzón*	*1.300.-*
2	*Café Corner SRL (+20%)*	*1.560.-*

Obs: Cabe resaltar que se ha solicitado la presentación del Certificado de Origen Nacional a la firma Café Corner S.R.L. Al respecto, la misma no ha remitido dicho certificado en el plazo otorgado.

4.3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma ***JM Café de Julio José Mereles Monzón****, cuyo resultado se detalla a continuación:*

La evaluación y comparación de las ofertas se realizará en base a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 61, que expresa:

A) Capacidad legal: SI

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el* ***Anexo E; Cumple****. Presenta la documentación indicada en el Anexo E*
- *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el* ***Anexo E; Cumple****. Presenta la documentación indicada en el Anexo E*
- *Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el* ***Anexo E. Cumple****. Presenta la documentación indicada en el Anexo E*

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Abog. Lidia Yaluff
Jefa de Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Benjamín Díaz Vallhotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

***CUMPLE**. Según Constancia de Funcionario Público, emitida a través del Sistema de Gestión de Documentos en Línea, no aparecen datos de los firmantes de la oferta, los señores Julio José Mereles Monzón, C.I 2.852.368, en el SINARH, ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas) de la Secretaría de la Función Pública.*

La oferta presentada por la firma JM Café de Julio José Mereles Monzón, CUMPLE con todos los requisitos solicitados para la Capacidad Legal en la Carta de Invitación.

a) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Visto, la Resolución DNCP N° 1173/2016, en atención a que no se han superado los márgenes establecidos, no se solicitó el desglose de precios presentados por la firma JM Café de Julio José Mereles Monzón.

b) Capacidad Financiera:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

*a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
	2015	2016
ACTIVO CORRIENTE	94.620.619	73.611.733
PASIVO CORRIENTE*	19.845.100	26.123.666
RATIO DE LIQUIDEZ*	**4.77**	**2.82**
PROMEDIO DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		**3.79**

Abog. Lidia Yaluff
Jefa de Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

*b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.

COEFICIENTE DE SOLVENCIA (ENDEUDAMIENTO)		
	2015	2016
PASIVO TOTAL*	19.845.100	26.123.666
ACTIVO TOTAL	144.766.399	160.176.558
RATIO DE SOLVENCIA*	**0.14**	**0.16**
PROMEDIO DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		**0.15**

*c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.

RENTABILIDAD		
	2015	2016
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	4.387.056	6.979.709
CAPITAL	100.000.000	123.000.000
RATIO DE SOLVENCIA	**4.39**	**5.67**
PROMEDIO DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		**5.03**

Se constata que la firma JM Café de Julio José Mereles Monzón CUMPLE con todos los requisitos de Capacidad Financiera establecidos en la Carta de Invitación.

C) Capacidad Técnica: No aplica. No se ha solicitado en la Carta de Invitación

D) Experiencia:

El oferente deberá contar con experiencia en la prestación de servicios de bebidas calientes en maquinas. Para acreditar el cumplimiento de este requisito deberá presentar:

Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la prestación de servicios de café en maquinas y bebidas calientes en general mencionados en la Especificación Técnica. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2016 indistintamente cualquiera de los años.

Año	Contratante	Monto de la Factura / Contrato	Porcentaje en relación al monto máximo del llamado (Gs. 15.000.000)
2016	Dirección Nacional de Aduanas	Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones)	567 % (Quinientos sesenta y siete por ciento)
2016	Secretaría de Prevención de lavado de dinero o bienes	Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones)	160 % (Ciento sesenta por ciento)
2016	Gabinete Social - Presidencia de la República	Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones)	160 % (Ciento sesenta por ciento)
Totales		**Gs. 133.000.000 (Guaraníes ciento treinta y tres millones)**	**887 % (Ochocientos ochenta y siete por ciento)**

Abog. Lidia Yaluff
Jefa de Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Se constata que la firma JM Café de Julio José Mereles Monzón CUMPLE con todos los requisitos de Experiencia establecidos en la Carta de Invitación.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***Cumple / No Cumple***
a) Formulario de Oferta	*Cumple. Presenta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple. Presenta DDJJ por un monto de Gs 1.500.000.-*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*Cumple. Presenta*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple. Presenta*

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	***Cumple / No Cumple***
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*Cumple. Presenta*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple. Documento Activo en el SIPE*
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple. Presenta*
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple. Presenta*
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*La oferta ha sido firmada por el propietario*
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple. Presenta*

*Visto, el análisis realizado, se constata que la firma **JM Café de Julio José Mereles Monzón, CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.*

5. Conclusión y recomendación

En base a las consideraciones legales vigentes, específicamente al artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."

Que, además el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "Criterio de Evaluación: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Que, el artículo 34 "Procedimiento", inciso c, de la ley N° 2051 de Contrataciones Públicas reza "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de

Abog. Lidia Yaluff
Jefa de Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, en fecha trece de setiembre del corriente, se ha procedido a la Apertura de Ofertas, contándose con 2 (dos) ofertas, siendo la menor oferta la presentada por la firma JM Café de Julio José Mereles Monzón, con RUC N° 2.852.368-7 posterior a la aplicación del margen de preferencia, y se ha constatado que la misma cumple con los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

Por tanto, el Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, ***RECOMIENDA*** *adjudicar a la firma* ***JM Café de Julio José Mereles Monzón.****, con RUC N° 2.852.368-7, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (quince millones).*

Se detallan los precios unitarios a continuación:

Lista de Precios							
Item	*Código Catalogo*	*Descripción del Servicio*	*UM*	*Cant*	*Presentación*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*90101603 -022*	*Café corto en vasos de plástico de 70 ml*	*Unidad*	*1*	*Vasito de 70 ml.*	*1.300.-*	*1.300.-*
Precio Total:							*1.300.-*
Monto Mínimo:			***Gs. 7.500.000***				
Monto Máximo:			***Gs. 15.000.000***				

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe y se remite a la Unidad Operativa de Contrataciones para su correspondiente refrenda.

Abog. Lidia Yaluff
Jefa de Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs